



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0982430925

Correo Electrónico: uocmunicipalidaddezanjapyta@hotmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

DICTAMEN:

DICTAMEN TECNICO DE SUSTENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro.01/2024, CON ID Nro. 441039, IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA".

VISTO:

LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: Definición de la necesidad.

Para iniciar el procedimiento de contratación la, convocante deberá especificar en el Nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tal efecto deberá realizar un análisis previo en base a:

- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio
- Los inventarios existentes.
- Las soluciones actuales existentes.
- El resultado de las contrataciones anteriores.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

Que el artículo 40 del Decreto Nro. 9823/23 establece. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos, distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Resolución DNCP Nro.4401/23 establece: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de Contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En base a las breves consideraciones podemos afirmar sin sombras de dudas que las Especificaciones Técnicas del presente llamado licitatorio, responden a estándares de calidad y exigencia establecidos en el área de combustibles y derivados, pues las citadas especificaciones técnicas relacionadas al bien en licitación, las mismas fueron elaboradas por técnicos especialistas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que sin dudas se ajustan a los requerimientos propios de la materia y así también aseguran la libre participación de todos los oferentes interesados, vinculados a esa actividad comercial.

Así mismo cabe destacar que la Junta Municipal de la ciudad de Zanja Pyta, ha aprobado dichas especificaciones técnicas contenidas en el PBC de la obra, cuya resolución se adjuntan al presente llamado.

Atentamente.


Juan Romero Guerrero
Director de
Municipalidad de Zanja Pyta

